MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

DIIRECCION GENERAL
DE SANIDAD DE LA PRODUCCIÓN
AGRARIA

SUBDIRECCION GENERAL
DE SANIDAD E HIGIENE ANIMAL
Y TRAZABILIDAD

INFLUENZA AVIAR EN FRANCIA

17 de diciembre de 2015

1. ACTUALIZACIÓN DE FOCOS Y MEDIDAS ADOPTADAS EN FRANCIA

Hasta la fecha han sido notificados 22 focos de Influenza Aviar, 7 de ellos correspondientes a cepas de baja patogenicidad (IABP) y 15 correspondientes a cepas de alta patogenicidad (IAAP),correspondientes a los subtipos H5N1,H5N2,H5N3 y H5N9, en cinco departamentos situados en la región sudoeste de Francia.

La distribución de focos por departamento es la siguiente:

IABP	Vendee	2
	Ayveran	1
	Las Landas	5
	Pirineos Atlánticos	1
	Deux-Sevres	1
IAAP	Dordogne	8
	Gers	1
	Las Landas	4
	Pirineos	1
	Haute-Vienne	1

Mapa 1: Localización de los focos a 16 de diciembre.

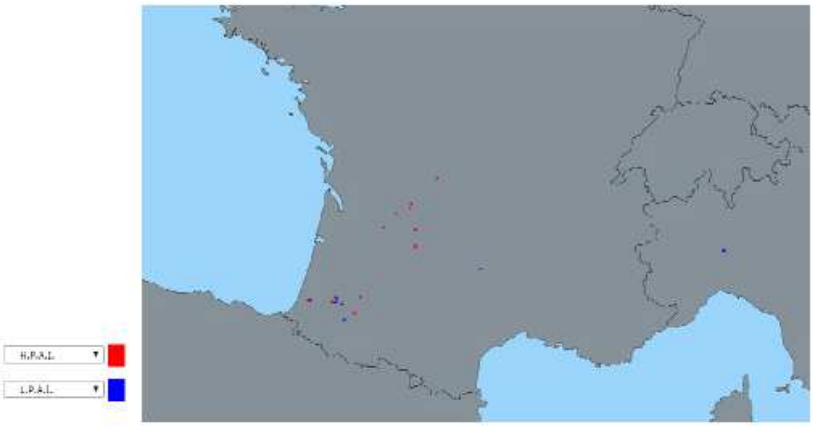

www.magrama.es
sganimal@magrama.es

C/ Almagro 33
28010 MADRID
TEL: 913478295
FAX: 913478299

Ante la detección de estos focos han sido aplicadas las medidas previstas en la Directiva 2005/94/EC, entre ellas, el sacrificio de todos los animales de la explotación y el establecimiento de una zona de protección de 3 km y una zona de vigilancia de 10 km así como el refuerzo de las medidas de bioseguridad en las zonas afectadas. Del mismo modo y en consonancia con la Decisión 2006/415 relativa a determinadas medidas de protección en relación con la gripe aviar altamente patógena de subtipo H5N1 en aves de corral de la Comunidad, se ha determinado una zona A de alto riesgo que corresponde a las zonas de protección y vigilancia, y una zona B de bajo riesgo alrededor de las mismas en los focos H5N1 detectados hasta el momento.

La *Decisión de Ejecución (UE) 2015/2239, relativa a determinadas medidas de protección en relación con la gripe aviar altamente patógena de los subtipos H5N1 y H5N2 en Francia*, establece los territorios incluidos en estas zonas de protección y vigilancia. Dicha decisión está pendiente de actualización debido a los focos notificados en los últimos días.

El análisis filogenético ha determinado que, en todos los casos el virus H5N1 no está relacionado con las secuencias de virus de origen asiático detectada en años anteriores, sino con una cepas de baja patogenicidad detectadas previamente en Europa.

2. MEDIDAS DE PREVENCIÓN EN ESPAÑA: DETECCIÓN TEMPRANA Y BIOSEGURIDAD.

La detección temprana es una herramienta fundamental para el control de la enfermedad. En este sentido, se recuerda intensificar la vigilancia pasiva para identificar cualquier sospecha de enfermedad con la mayor brevedad posible. Puede encontrarse información técnica sobre la enfermedad en la página Web de RASVE:

http://rasve.magrama.es/Publica/InformacionGeneral/Enfermedades/ficheros/INFLUENZA%20AVIAR.pdf

Al mismo tiempo, las medidas de bioseguridad son esenciales para proteger a los animales de la entrada y difusión de la enfermedad en la explotación. De manera general, estas medidas comprenden actuaciones en materia de acceso a las instalaciones, uso de material, limpieza y desinfección y reducción de las posibilidades de contacto con aves silvestres, tal y como se refleja en las siguientes ***recomendaciones de bioseguridad***:

- La explotación deberá tener un vallado adecuado en el perímetro de la explotación y estanqueidad de las instalaciones.

- El acceso de personal ajeno a la explotación deberá restringirse a lo estrictamente necesario y deberá controlarse documentalmente mediante el mantenimiento de un libro de visitas que deberá ser cumplimentado en todos los casos en los que personas ajenas a las instalaciones penetren al interior de dicha explotación.

- La entrada a las naves se realizará mediante accesos específicos claramente señalados, diseñados de forma que no sea posible acceder a la explotación sin la compañía de los responsables de la misma.

- Deberá restringirse el acceso de vehículos a la explotación y, cuando sea estrictamente necesario (vehículos de carga y descarga de animales, pienso o eliminación de deyecciones, etc.) deberán hacerlo por itinerarios claramente delimitados y en buen estado de mantenimiento, a fin de facilitar la limpieza en caso de contaminación.

- En los locales para alojamiento de las aves se mantendrá única y exclusivamente el material imprescindible y durante el tiempo necesario para el trabajo diario, debiéndose almacenar los utensilios, previamente limpios y desinfectados, en locales específicos.

- La granja dispondrá de espacios apropiados y adecuadamente separados de los locales de alojamiento de las aves, para almacenar material de limpieza, medicamentos, vestuario, lavabos y oficina.

- Cada explotación deberá disponer de un protocolo de limpieza, desinfección, desratización y desinsectación de naves, por escrito y supervisado por el veterinario responsable, que incluirá los equipos utilizados en el proceso, como son la maquinaria, los útiles y utensilios, los medios de transporte internos y externos, medios de almacenamiento y las instalaciones donde se realizan los procesos, incluidos los aseos de personal.

- Los vehículos de transporte de animales vivos deberán ser sometidos a limpieza y desinfección después de finalizar cada transporte de animales y, en cualquier caso, antes de utilizarse de nuevo.

-En las explotaciones al aire libre resulta de vital importancia para la prevención minimizar el contacto directo con las aves silvestres, en este sentido se

encuentra publicado en RASVE el Plan de Confinamiento y Bioseguridad de las Aves de Corral y otras Aves Cautivas.

http://rasve.magrama.es/Publica/InformacionGeneral/Documentos/Manuales/Plan%20de%20confinamiento.pdf